



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2022**  
**TR. N° 0781-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0781-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de diciembre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0522-2016-R-UNALM, de fecha 07 de setiembre de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNALM” con código SNIP N° 245148; Que, mediante Comunicación N° 2758-2022/DIGA, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0522-2016-R-UNALM, ya que el artículo N° 17 de la Ley N° 27444 explica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo, el cual debe aplicarse en este caso. Por ello, es que se solicita la siguiente rectificación, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Rectificar la Resolución N° 0522-2016-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

## **Párrafo 1**

**DICE:**

*VISTO: La Comunicación N° 1831/DIGA-2016 de fecha 07 de setiembre del 2016, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la regulación de la **Ampliación de Plazo N° 05** para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”, según actuados que se acompañan;*

**DEBE DECIR:**

*VISTO: La Comunicación N° 1831/DIGA-2016 de fecha 07 de setiembre del 2016, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la regulación de la **Modificatoria de Plazo N° 05** para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”, según actuados que se acompañan;*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. N° 0781-2022-R-UNALM**

**-2-**

## **Párrafo 8**

### **DICE:**

*Que, mediante Resolución TR N° 0232-2015-R-UNALM de fecha 02 de julio del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por el lapso de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 15 de julio del 2015;*

### **DEBE DECIR:**

*Que, mediante Resolución TR N° 0232-2015-R-UNALM de fecha 02 de julio del 2015, se aprueba la Modificatoria de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por el lapso de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 15 de julio del 2015;*

## **Párrafo 9**

### **DICE:**

*Que, mediante Resolución TR N° 0273-2016-R-UNALM de fecha 05 de mayo del 2016, se aprueba la regularización de la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por el lapso de ciento sesenta y nueve (169) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 31 de diciembre del 2015;*

### **DEBE DECIR:**

*Que, mediante Resolución TR N° 0273-2016-R-UNALM de fecha 05 de mayo del 2016, se aprueba la regularización de la Modificatoria de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por el lapso de ciento sesenta y nueve (169) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 31 de diciembre del 2015;*



**La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. N° 0781-2022-R-UNALM**

-3-

## **Párrafo 10**

### **DICE:**

*Que, mediante Resolución TR N° 0492-2016-R-UNALM de fecha 29 de agosto del 2016, se aprueba la regulación del monto que aprueba la Verificación de Viabilidad para la Modificatoria de la Meta Presupuestal por un monto S/ 3'544,676.33 y el Nuevo Monto de Inversión Reformulada por un monto de S/ 9'645,136.17 para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”; así como la regularización para la **Ampliación de Plazo N° 03** por ciento cincuenta y dos (152) días calendario y fecha de culminación de obra el 06 de junio del 2016; al igual que para la **Ampliación de Plazo N° 04** por noventa y cinco (95) días calendario y fecha de culminación de obra el 09 de setiembre del 2016 para la ejecución de la Obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”;*

### **DEBE DECIR:**

*Que, mediante Resolución TR N° 0492-2016-R-UNALM de fecha 29 de agosto del 2016, se aprueba la regulación del monto que aprueba la Verificación de Viabilidad para la Modificatoria de la Meta Presupuestal por un monto S/ 3'544,676.33 y el Nuevo Monto de Inversión Reformulada por un monto de S/ 9'645,136.17 para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”; así como la regularización para la **Modificatoria de Plazo N° 03** por ciento cincuenta y dos (152) días calendario y fecha de culminación de obra el 06 de junio del 2016; al igual que para la **Modificatoria de Plazo N° 04** por noventa y cinco (95) días calendario y fecha de culminación de obra el 09 de setiembre del 2016 para la ejecución de la Obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”;*



La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. N° 0781-2022-R-UNALM

-4-

## Párrafo 11

### **DICE:**

Que, mediante *Informe de Supervisión de Obra N° 32* presentado a la Oficina de Infraestructura Física con fecha 05 de setiembre del 2016; pone de conocimiento que a pedido del Residente de Obra Ing. José A. Gonzales Balboa mediante *Informe N° 084-2016- JAGB/OIF/UNALM* de fecha 06 de agosto del 2016, solicita la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 05** para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”, sumándose a ello el sustento correspondiente tales como: Datos Generales de la Obra, Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico, Conclusiones, Recomendaciones, Anexos y Cronograma de **Ampliación de Plazo** materia de discusión;

**DEBE DECIR:** Que, mediante *Informe de Supervisión de Obra N° 32* presentado a la Oficina de Infraestructura Física con fecha 05 de setiembre del 2016; pone de conocimiento que a pedido del Residente de Obra Ing. José A. Gonzales Balboa mediante *Informe N° 084-2016- JAGB/OIF/UNALM* de fecha 06 de agosto del 2016, solicita la aprobación de la **Modificatoria de Plazo N° 05** para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”, sumándose a ello el sustento correspondiente tales como: Datos Generales de la Obra, Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico, Conclusiones, Recomendaciones, Anexos y Cronograma de **Modificatoria de Plazo** materia de discusión;

## Párrafo 12

### **DICE:**

Que, el Residente de Obra señala que dicho requerimiento de la **Ampliación de Plazo N° 05** ha sido anotado en el Asiento N° 499 del Cuaderno de Obra, considerándose para ello el reinicio de la obra el 10 de setiembre del 2016 y con una fecha tentativa de culminación el 13 de diciembre del 2016; considerándose un nuevo cronograma de ejecución de obra; el cual fue aprobado por el Supervisor de Obra a través del Asiento N° 500 del Cuaderno de Obra;

### **DEBE DECIR:**

Que, el Residente de Obra señala que dicho requerimiento de la **Modificatoria de Plazo N° 05** ha sido anotado en el Asiento N° 499 del Cuaderno de Obra, considerándose para ello el reinicio de la obra el 10 de setiembre del 2016 y con una fecha tentativa de culminación el 13 de diciembre del 2016; considerándose un nuevo cronograma de ejecución de obra; el cual fue aprobado por el Supervisor de Obra a través del Asiento N° 500 del Cuaderno de Obra;



La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. N° 0781-2022-R-UNALM

-5-

## Párrafo 13

### DICE:

Que, siendo conveniente analizar dicha **Ampliación de Plazo N° 05** solicitado por el Residente de Obra, se tiene que esta se origina a raíz de lo siguiente: 1. Los procedimientos de selección tienen un trámite prolongado, conforme a lo aprobado en la Directiva N° 002/OE/UNALM/2016 "Norma para Elaborar y Presentar Registros de Pedidos para solicitar la Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios"; especialmente en la atención del Procedimiento de Selección para la Adquisición e Instalación de Sistema de Bombeo a Presión Constante, Bombeo Desagüe, Bombeo Contra Incendio y Bomba Jockey, la cual se encuentra en la etapa de Elaboración de Bases administrativas, considerándose una fecha estimada de la atención del producto en obra el 24 de noviembre del 2016; por otro lado para el Procedimiento de Selección de la Adquisición e Instalación de Celda Modulares de Llegada y Salida con Seccionadores de Protección en Media Tensión, el cual se encuentra en la etapa de Aprobación de Expediente de Contratación, considerándose una fecha estimada de la atención del producto en obra el 13 de diciembre del 2016. 2. Del procedimiento de Selección AS-SM-55-2016-UNALM-1 en la que se otorgó la Buena Pro para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología, al Consorcio Ejecutor Agraria, por la suma de S/. 258,000.00 soles; suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 064-2016-UNALM de fecha 11 de julio del 2016, por un periodo de treinta (30) días calendario con fecha de inicio contractual de obra el 18 de agosto hasta el 16 de setiembre del 2016 se tiene previsto un **Adicional de Obra** por un monto de S/. 34,693.27 soles y una **Ampliación de Plazo** de ocho (8) días calendario a partir del 17 hasta el 25 de setiembre del 2016; el cual es requerido por la Contratista y con la aprobación por parte de la Supervisión de Obra; originándose a raíz de lo siguiente: La existencia de un tramo de pavimento asfaltado de 13.80 mts., que es la transición desde la Av. Principal a la obra, este pavimento se encuentra en la actualidad completamente deteriorado por lo que se ha visto conveniente su demolición y reposición por uno nuevo, la ejecución de este trabajo requerirá una **ampliación** de dos (02) días calendarios; de igual manera habiéndose coordinado con la Supervisión de Obra y la Oficina de Infraestructura Física de la UNALM en la que se indica que todo el material del producto de corte se trasladaría por cuenta de la Entidad en un lugar dentro del campus para su disposición por ser este un material de chacra el cual puede ser aprovechado para el cultivo, considerándose este transporte en el **adicional** la ejecución de esta partida requerirá de tres (3) días; por otro lado, se **adicionaría** 39.60 ml de red de alcantarillado y construirá un buzón **adicional** con el fin de conectar la red nueva a construir y esta descargue a la matriz de alcantarillado que se encuentra en la berma central de la Av. Principal, la ejecución de este trabajo requerirá una **ampliación** de tres (3) días calendarios: Todo ello afecta el desarrollo normal de obra y consecuentemente origina un **tiempo adicional** para el término de la misma. Considerando la **ampliación de plazo** se tiene previsto la culminación de la ejecución de la Obra: Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología el 25 de Setiembre del 2016 y su entrega y recepción por parte del comité el 15 de Octubre del 2016, tomándose en cuenta los procedimientos de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. N° 0781-2022-R-UNALM

-6-

*Recepción de la Obra y Plazos – Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. 3. Debido a la instalación de los Equipos de Laboratorio por parte del usuario se tienen trabajos de acondicionamiento en la infraestructura de la obra, conforme a lo indicado en el informe del área usuaria todos los equipos estarán listos en obra para su instalación para el 05 de Octubre del 2016 estimándose la instalación y elaboración de protocolos de prueba de los equipos hasta el 26 de Octubre del 2016.*

## **DEBE DECIR:**

*Que, siendo conveniente analizar dicha **Modificatoria de Plazo N° 05** solicitado por el Residente de Obra, se tiene que esta se origina a raíz de lo siguiente: 1. Los procedimientos de selección tienen un trámite prolongado, conforme a lo aprobado en la Directiva N° 002/OE/UNALM/2016 “Norma para Elaborar y Presentar Registros de Pedidos para solicitar la Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios”; especialmente en la atención del Procedimiento de Selección para la Adquisición e Instalación de Sistema de Bombeo a Presión Constante, Bombeo Desagüe, Bombeo Contra Incendio y Bomba Jockey, la cual se encuentra en la etapa de Elaboración de Bases administrativas, considerándose una fecha estimada de la atención del producto en obra el 24 de noviembre del 2016; por otro lado para el Procedimiento de Selección de la Adquisición e Instalación de Celda Modulares de Llegada y Salida con Seccionadores de Protección en Media Tensión, el cual se encuentra en la etapa de Aprobación de Expediente de Contratación, considerándose una fecha estimada de la atención del producto en obra el 13 de diciembre del 2016. 2. Del procedimiento de Selección AS-SM-55-2016-UNALM-1 en la que se otorgó la Buena Pro para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología, al Consorcio Ejecutor Agraria, por la suma de S/. 258,000.00 soles; suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 064-2016-UNALM de fecha 11 de julio del 2016, por un periodo de treinta (30) días calendario con fecha de inicio contractual de obra el 18 de agosto hasta el 16 de setiembre del 2016 se tiene previsto un **Modificatoria de Presupuesto de Obra** por un monto de S/. 34,693.27 soles y una **Modificatoria de Plazo** de ocho (8) días calendario a partir del 17 hasta el 25 de setiembre del 2016; el cual es requerido por la Contratista y con la aprobación por parte de la Supervisión de Obra; originándose a raíz de lo siguiente: La existencia de un tramo de pavimento asfaltado de 13.80 mts., que es la transición desde la Av. Principal a la obra, este pavimento se encuentra en la actualidad completamente deteriorado por lo que se ha visto conveniente su demolición y reposición por uno nuevo, la ejecución de este trabajo requerirá una **extensión** de dos (02) días calendarios; de igual manera habiéndose coordinado con la Supervisión de Obra y la Oficina de Infraestructura Física de la UNALM en la que se indica que todo el material del producto de corte se trasladaría por cuenta de la Entidad en un lugar dentro del campus para su disposición por ser este un material de chacra el cual puede ser aprovechado para el cultivo, considerándose este transporte en la **modificatoria** la ejecución de esta partida requerirá de tres (3) días; por otro lado, se **añadirán** 39.60 ml de red de alcantarillado y construirá un buzón **más** con el fin de conectar la red nueva a construir y esta descargue a la matriz de alcantarillado que se encuentra en la berma central de la Av. Principal, la ejecución de este trabajo requerirá una **extensión** de tres (3) días calendarios: Todo ello afecta el desarrollo normal de obra y consecuentemente origina un **incremento en el tiempo***



**La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. N° 0781-2022-R-UNALM**

-7-

*para el término de la misma. Considerando la **Modificatoria de plazo** se tiene previsto la culminación de la ejecución de la Obra: Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología el 25 de Setiembre del 2016 y su entrega y recepción por parte del comité el 15 de Octubre del 2016, tomándose en cuenta los procedimientos de Recepción de la Obra y Plazos – Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. 3. Debido a la instalación de los Equipos de Laboratorio por parte del usuario se tienen trabajos de acondicionamiento en la infraestructura de la obra, conforme a lo indicado en el informe del área usuaria todos los equipos estarán listos en obra para su instalación para el 05 de Octubre del 2016 estimándose la instalación y elaboración de protocolos de prueba de los equipos hasta el 26 de Octubre del 2016.*

### **Párrafo 14**

#### **DICE:**

*Que, luego del análisis realizado a la **Ampliación de Plazo N° 05**, se puede determinar una fecha prevista de conclusión de la causal (causal cerrada), tomándose en cuenta un periodo tentativo de noventa y dos (92) días calendarios según nuevo cronograma de ejecución que requiere el Proyecto;*

**DEBE DECIR:** *Que, luego del análisis realizado a la **Modificatoria de Plazo N° 05**, se puede determinar una fecha prevista de conclusión de la causal (causal cerrada), tomándose en cuenta un periodo tentativo de noventa y dos (92) días calendarios según nuevo cronograma de ejecución que requiere el Proyecto;*

### **Párrafo 15**

#### **DICE:**

*Que, todo ello da lugar a que la afectación en la ejecución de partidas impedidas de implementar por los efectos que causara “atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los componentes de Infraestructura y Equipamiento y que afectan la ruta crítica de las mismas; lo cual perturba el desarrollo normal y origina una ampliación de plazo para su conclusión definitiva; por lo que se hace necesario que la Entidad implemente las acciones correspondientes;*

#### **DEBE DECIR:**

*Que, todo ello da lugar a que la afectación en la ejecución de partidas impedidas de implementar por los efectos que causara “atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los componentes de Infraestructura y Equipamiento y que afectan la ruta crítica de las mismas; lo cual perturba el desarrollo normal y origina una modificatoria de plazo para su conclusión definitiva; por lo que se hace necesario que la Entidad implemente las acciones correspondientes;*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. N° 0781-2022-R-UNALM**

-8-

## **Párrafo 16**

### **DICE:**

*Que, en atención a lo señalada en los párrafos anteriores, la Ampliación de Plazo N° 05 para el Proyecto será considerado con fecha 10 de setiembre del 2016 hasta el 14 d diciembre del 2016, periodo necesario e indispensable para continuar con las actividades prioritarias que demanda la ejecución del Proyecto;*

### **DEBE DECIR:**

*Que, en atención a lo señalada en los párrafos anteriores, la Modificatoria de Plazo N° 05 para el Proyecto será considerado con fecha 10 de setiembre del 2016 hasta el 14 d diciembre del 2016, periodo necesario e indispensable para continuar con las actividades prioritarias que demanda la ejecución del Proyecto;*

## **Párrafo 17**

### **DICE:**

*Que, por el análisis y razones expuestas, la Supervisión emite pronunciamiento declarando procedente otorgar noventa y dos (2) días calendarios para la Ampliación de Plazo N° 05, los cuales fueron requeridos por le Residente para la conclusión definitiva del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM"; solicitando se sirva derivarlo a la instancia pertinente para la regularización en la emisión de la resolución decisoria;*

### **DEBE DECIR:**

*Que, por el análisis y razones expuestas, la Supervisión emite pronunciamiento declarando procedente otorgar noventa y dos (2) días calendarios para la Modificatoria de Plazo N° 05, los cuales fueron requeridos por le Residente para la conclusión definitiva del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM"; solicitando se sirva derivarlo a la instancia pertinente para la regularización en la emisión de la resolución decisoria;*

## **Párrafo 21**

### **DICE:**

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-Aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por noventa y dos (92) días calendario para la ejecución final y definitiva del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM", teniendo la cronología siguiente:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. N° 0781-2022-R-UNALM

-9-

- |  |                            |
|--|----------------------------|
| ✓ <i>Inicio de Obra</i>  | : 03 de noviembre del 2014 |
| ✓ <i>Plazo de Ejecución</i>                                      | : 210 días calendario      |
| ✓ <i>Fin de Obra Programada</i>                                  | : 01 de junio del 2015     |
| ✓ <b>Aplicación de plazo N° 01</b>                               | : 44 días calendario       |
| ✓ <i>Nuevo Fin de Obra Programada</i>                            | : 15 de julio del 2015     |
| ✓ <b>Ampliación de Plazo N° 02</b>                               | : 169 días calendario      |
| ✓ <i>Nuevo fin de Obra Programada</i>                            | : 31 de diciembre del 2015 |
| ✓ <b>Ampliación de Plazo N° 03</b>                               | : 152 días calendario      |
| ✓ <i>Nuevo fin de Obra Programada</i>                            | : 06 de junio del 2016     |
| ✓ <b>Ampliación de Plazo N° 04</b>                               | : 95 días calendario       |
| ✓ <i>Nuevo fin de Obra Programada</i>                            | : 09 de setiembre del 2016 |
| ✓ <b>Ampliación de Plazo N° 05</b> : 92 días calendario          |                            |
| ✓ <i>Nuevo fin del Proyecto Prog.</i> : 13 de diciembre del 2016 |                            |

*ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Oficina de Infraestructura Física notificar la presente Resolución al Residente de Obra, Supervisor de Obra, Oficina de Infraestructura Física, Oficina de Planificación, Oficina de Economía y Dirección General de Administración.*

## **DEBE DECIR:**

*SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-Aprobar la **Modificatoria de Plazo N° 05** por noventa y dos (92) días calendario para la ejecución final y definitiva del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM", teniendo la cronología siguiente:*

- |                                       |                            |
|---------------------------------------|----------------------------|
| ✓ <i>Inicio de Obra</i>               | : 03 de noviembre del 2014 |
| ✓ <i>Plazo de Ejecución</i>           | : 210 días calendario      |
| ✓ <i>Fin de Obra Programada</i>       | : 01 de junio del 2015     |
| ✓ <b>Modificatoria de plazo N° 01</b> | : 44 días calendario       |
| ✓ <i>Nuevo Fin de Obra Programada</i> | : 15 de julio del 2015     |
| ✓ <b>Modificatoria de Plazo N° 02</b> | : 169 días calendario      |
| ✓ <i>Nuevo fin de Obra Programada</i> | : 31 de diciembre del 2015 |
| ✓ <b>Modificatoria de Plazo N° 03</b> | : 152 días calendario      |
| ✓ <i>Nuevo fin de Obra Programada</i> | : 06 de junio del 2016     |
| ✓ <b>Modificatoria de Plazo N° 04</b> | : 95 días calendario       |
| ✓ <i>Nuevo fin de Obra Programada</i> | : 09 de setiembre del 2016 |
| ✓ <b>Modificatoria de Plazo N° 05</b> | : 92 días calendario       |
| ✓ <i>Nuevo fin del Proyecto Prog.</i> | : 13 de diciembre del 2016 |

*ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Oficina de Infraestructura Física notificar la presente Resolución al Residente de Obra, Supervisor de Obra, Oficina de Infraestructura Física, Oficina de Planificación, Oficina de Economía y Dirección General de Administración.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2022**  
**TR. N° 0781-2022-R-UNALM**

**-10-**

**ARTÍCULO 2º.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
**SECRETARIO GENERAL**  


C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL